



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 079-2023-MPB/GM

Bagua, 10 de marzo de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA:

VISTO:

El contrato N°038-2022-MPB/OLBP-B/S/C/O, de fecha 08 de noviembre del 2022; el Informe N° 1100-2022-GRS-MPB, de fecha 23 de diciembre del 2022; el Informe N°005-2023-MPB/OLBP-DCVM, de fecha 12 de enero del 2023; el Informe N° 073-2023-MPB-GRS de fecha 01 de febrero de 2023; la Carta N°028-2023-MPB-SGI de fecha 14 de febrero de 2023; el Informe N°033-2023-MPB/AFEP-EGV de fecha 15 de febrero del 2023; el Informe N° 124- 2023-MPB-GDTI de fecha 16 de febrero del 2023; el Informe Legal N°070-2023/MPB-OGAJ/MEND con fecha de recepción 28 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establece el numeral 161.2. del artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado nos menciona “La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente”;

Que, conforme señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Artículo 164°. Causales de resolución 164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista, en su literal b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, lo detalla en el Artículo 165°. Procedimiento de resolución de contrato en su numeral 165.4. La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

Que, con fecha 08 de noviembre del año 2022, se suscribe el CONTRATO N° 038-2022-MPB/OLBP-B/S/C/O entre la Municipalidad Provincial De Bagua y la empresa Inversiones Y Servicios Generales RD &M S.R.L, para la elaboración de FICHA IOARR PARA LA AMPLIACION MARGINAL DE OBRA CIVIL: AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL RELLENO SANITARIO DE BAGUA DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS;

Que, mediante Informe N° 1100-2022-GRS-MPB, el Ing. Jhonatan E. Malca Pozo en ese entonces Gerente De Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, emite conformidad de pago del 70%



WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE



AV. HÉROES DEL CENIPA 1060



970-073-036
979-263-302
937-772-109

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



de pago por el servicio de elaboración de la ficha IOARR para la operatividad del relleno sanitario de Bagua, distrito y provincia de Bagua, departamento de Amazonas;

Que, mediante Informe N° 005-2023-MPB/OLBP-DCVM con fecha 12 de enero del 2023, el Jefe de Logística hace llegar al Jefe de la oficina General de Administración el Expediente Técnico e informa que no se procedió con el pago respectivo del 70% debido a que no se adjuntó el formato 7C debidamente llenado, así como la respectiva aprobación por la Entidad;

Que, mediante Informe N°073-2023-MPB-GRS de fecha 01 de febrero del 2023, el Gerente de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos informe al Gerente Municipal la situación de la ficha IOARR antes mencionada, llegando a la conclusión que se debe resolver el contrato de la ficha IOARR "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA IOARR PARA LA AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA OBRA CIVIL: AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL RELLENO SANITARIO DE BAGUA, DISTRITO Y PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS";

Que, mediante Carta N°028-2023-MPB-SGI, de fecha 14 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura solicita al Jefe de Área de Formulación de Estudios y Proyectos efectuar un informe y una evaluación a la ficha IOARR del expediente mencionado anteriormente;

Que, mediante Informe N°033-2023-MPB/AFEP-EGV, de fecha 15 de febrero del 2023, el Jefe de Área de Formulación de Estudios y Proyectos emite opinión recomendando que para futuras intervenciones tanto de Proyectos de Inversión y/o Proyectos IOARR, se realice las coordinaciones con la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para que a través de la unidad formuladora se realice los registros dentro del banco de inversiones, además, sugiere se derive al área de asesoría jurídica para que determine las acciones legales a implementar con respecto al contrato en cuestión;

Que, mediante Informe N°124-2023-MPB-GDTI, de fecha 16 de febrero del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que se determine las acciones legales a implementar;

Que, mediante Informe Legal N°070-2023/MPB-OGAJ/MEND recepcionado en Gerencia Municipal el día 28 de febrero del 2023, emite opinión legal recomendando declarar procedente la resolución del Contrato N°038-2023-MPB/OLBP-B/S/C/O de fecha 08 de noviembre de 2022, otorgado a favor de la Empresa de Inversiones y Servicios Generales RD &M S.R.L para la elaboración de la ficha IOARR PARA LA AMPLIACIÓN MARGINAL DE OBRA CIVIL: AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL RELLENO SANITARIO DE BAGUA, DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, debido a que claramente a transcurrido 15 días calendario de incumplimiento de la cláusula quinta del contrato. Además, de acuerdo a la CLAUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES, la penalidad diaria por retraso injustificado es:

Penalidad diaria	=	$\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$
Penalidad diaria	=	$\frac{(0.10) * (S/28,000)}{0.40 * 30}$
Penalidad diaria	=	$\frac{S/2,800.00}{12}$
Penalidad diaria	=	S/233.33





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Por lo tanto, al ser 15 días el retraso injustificado en la presentación del expediente se tendría lo siguiente:

Penalidad total	=	Penalidad diaria x Días de retraso injustificado
Penalidad total	=	(S/. 233.33) * (15 días)
Penalidad total	=	S/. 3,499.95

De ello, se evidencia que ésta ha superado el 10% como lo establece el numeral 161.2 del artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, la CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES, del contrato establece una penalidad máxima del 5%, en ese sentido, se ha superado los límites máximos de penalidad establecidos, ya que según Ley de Contrataciones la penalidad máxima es de S/. 2,800.00; Y según contrato es de S/. 1,400.00;

Estando a las facultades administrativas conferidas en el acápite 7 de la Resolución de Alcaldía N° 063-2023/MPB/A de fecha 13 de febrero de 2023, los considerandos precedentes y normas glosadas, con las visaciones de las áreas correspondientes, en mérito a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: RESOLVER EL CONTRATO N° 038-2022-MPB/OLBP-B/S/C/O entre la Municipalidad Provincial De Bagua y la Empresa Inversiones y Servicios Generales RD &M S.R.L, para la elaboración de FICHA IOARR PARA LA AMPLIACION MARGINAL DE OBRA CIVIL: **AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL RELLENO SANITARIO DE BAGUA DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**”.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura a los órganos correspondientes, y a la parte interesada empresa Inversiones Y Servicios Generales RD &M S.R.L vía notarial, bajo los procedimientos establecidos en el artículo 19° de la Ley de Procedimiento Administrativo General “Ley N° 27444” y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HAR/GM
C.c.
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

CPC. HORACIO ALVA ROJAS
GERENTE MUNICIPAL



WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE



AV HÉROES DEL CENIPA 1060



970-073-036
979-263-302
937-772-109

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!